

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2011-00324-00
Demandante:	BANCO FINANADINA S.A.
Demandado:	MÓNICA QUIROZ ARANGO
Asunto:	ACCEDE ENTREGA DE OFICIOS CON ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte demandada señora MÓNICA CECILIA QUIROZ ARANGO, se accede a la expedición de los oficios de desembargo, toda vez que en el proceso se ordenó cesar la ejecución y consecuentemente el levantamiento de las medidas.

Igualmente, se hace saber a la interesada que tal como se había advertido en auto del 13 de marzo de 2020, se remitirá por la secretaria del despacho los oficios requeridos para instrumentos públicos con la siguiente novedad:

- Se expiden los oficios de desembargo para los inmuebles con MI. No. 01N-381017 y 001-914883 **(con la advertencia que se indicará mas abajo)**, toda vez que la medida fue tomada por la oficina de instrumentos públicos.
- Respecto de los inmuebles con MI. No. 001-412394 y 001-739108, de los cuales también se decretó el embargo, como la medida no fue acatada por la entidad respectiva, no se expedirán los oficios
- Al haberse tomado nota de EMBARGO DE REMANENTES, solicitado por el juzgado 01 Civil municipal de Envigado para el proceso 2012-00691 y que recae sobre los inmuebles 01N-381017 y 001-914883 (Mediante auto del 02 de noviembre de 2.012, (fl. 33 cm), se expedirá el oficio solicitado por la parte demandada con la advertencia que la medida continua por cuenta del juzgado 01 Civil municipal de Envigado.

De igual forma, se advertirá la concurrencia de embargo que pesa sobre cada uno de los inmuebles del proceso, para que en el evento que el proceso cursado en el juzgado 01 Civil Municipal de Envigado hubiere terminado, tomen la nota respectiva.

- **Para el inmueble con MI 01N-381017, tenemos:**

a) Embargo sobre el inmueble citado quedará por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, dentro del proceso que allá se adelanta, instaurado por PARCELACION MIRADOR DEL ESCOBERO, en contra de la aquí demandada **MÓNICA CECILIA QUIROZ ARANGO C.C. 43.528.214**, proceso con radicado 2012-00691, embargo comunicado mediante oficio 1158 del 26 de julio de 2.012.

b) Embargo por jurisdicción coactiva MUNICIPIO DE MEDELLIN, radicado 1000224999.

c) Embargo proceso coactivo municipio de envigado, comunicado a ustedes mediante oficio 01906 del 25 de agosto de 2.017.

d) Embargo jurisdicción coactiva, UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERIA MUNICIPIO DE MEDELLIN, tomada mediante resolución STH-45043.

e) Embargo por proceso de la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN, comunicada mediante resolución de mandamiento y medida cautelar no. 2015-12770 del 22 de julio de 2.015.

- **Para el inmueble con MI 001-914883, tenemos:**

a) Embargo sobre el inmueble citado quedará por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, dentro del proceso que allá se adelanta, instaurado por PARCELACION MIRADOR DEL ESCOBERO, en contra de la aquí demandada **MÓNICA CECILIA QUIROZ ARANGO C.C. 43.528.214**, proceso con radicado 2012-00691, embargo comunicado mediante oficio 1158 del 26 de julio de 2.012.

b) Embargo por jurisdicción coactiva GOBERNACION DE ANTIOQUIA – TESORERIA GENERAL, comunicado a ustedes mediante oficio 11478 del 14 de diciembre de 2.016.

c) Embargo por jurisdicción coactiva MUNICIPIO DE ENVIGADO DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES FISCALES ALCALDIA DE MEDELLIN, comunicado mediante oficio 2013-0118 del 04 de febrero de 2.013.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ SECRETARIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c8ff18d65ec1909913aca5f1f55da28f7cff33a020c252e6dbb5386f36e29
bc**

Documento generado en 07/12/2020 11:28:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 155 </u> Hoy, 10 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.
SANCHEZ SECRETARIA